



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia **Auto No. 2163**
Proceso: Ejecutivo de Alimentos
Demandante: Yeny Milena Cardona Londoño
Demandado: Heliberto Tamayo Aguirre
Radicación: 76-400-40-89-001-2023-00082-00

La Unión Valle, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la solicitud de medida cautelares, elevada por el extremo activo, es procedente; se obrará en consonancia con el Ley 2097 de 2021 y su decreto reglamentario 1310 de 2022.

En consecuencia, se,

Resuelve:

Ordenar el registro de la sentencia proferida dentro del presente proceso ejecutivo de alimentos, adelantado por Yeny Milena Cardona Londoño identificada con la C.C No .1.054.990.224 contra Heliberto Tamayo Aguirre identificado con la C.C No .1.130.622.135 en el Registro de Deudores Alimentarios Mo .1.130.622.135 morosos REDAM, conforme lo establece la Ley 2097 de 2021 y su decreto reglamentario 1310 de 2022.. Librar oficio respectivo.

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5e466e2872384e9cb55bb0471abb7bd0da9481050c6ca0a40e7a9bf66e15b39**

Documento generado en 14/08/2023 03:30:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>